

ACTA N°130: En la ciudad de Puerto Madryn, a los treinta días del mes de agosto de 2017, siendo las 12.15 horas se hacen presentes en la sede del Colegio Público de Abogados de esta ciudad los miembros del Directorio que siguen a continuación: Dres. Patricio Castillo Meisen, Claudia Bocco, Laura Grandmontagne, Hipólito Giménez, Ricardo Gabilondo y Marisa Willatowski, a fin de dar tratamiento a los siguientes temas del orden del día:

1) Reunión con la Comisión de Asuntos Constitucionales en la Legislatura por los proyectos de Juicios por Jurados: El señor Presidente informa que el Directorio ha sido invitado a participar de una reunión en la Legislatura, con la Comisión de Asuntos Constitucionales, para debatir sobre los proyectos presentados por el Bloque Cambiemos y otro por el Poder Ejecutivo respecto de la reglamentación del Juicios por Jurados. Manifiesta que la idea es analizar en líneas generales a fin de llegar a una opinión en base a algunos principios básicos, observa que en el proyecto presentado por Cambiemos se exige unanimidad en el veredicto del jurado a los fines de determinar la culpabilidad o inocencia, y en el otro solo mayoría, entiende que con este último se atenta contra principios básicos del derecho penal, que en caso de dudas siempre se estará a favor del reo. Comenta que ha solicitado la opinión al Dr. Del Marmol y al Dr. Carlos Villada, se esperarán sus aportes para poder trasladar una opinión en la reunión que se mantendrá con la Comisión de Asuntos Constitucionales. Por su parte manifiesta el Dr. Gabilondo que la única forma de dictar un veredicto es por unanimidad de la decisión, caso contrario se viola el principio in dubio pro reo, también sugiere que se podría comparar con un proyecto que fuera presentado anteriormente por el Gobernador Das Neves. En este punto la Dra. Grandmontagne señala que deberían ser incluidos los delitos de los Funcionarios Públicos, a esto responde el Dr. Castillo Meisen que ya están previstos en ambos proyectos, con juicios por jurados.

2) Comunicación del Tribunal de Disciplina: El señor Presidente pone en conocimiento el contenido de la nota presentada por el Tribunal de Disciplina, mediante la cual solicita una fecha para efectivizar una sanción en presencia del Directorio dispuesta en el sumario caratulado: "Abait, Carmen Alejandra s/ Denuncia Dr. Estevez" (Sumario 09/2014). Los

presentes coinciden en proceder de la misma forma que en pedidos anteriores, donde se informó las fechas en que se reunirá el Directorio dentro del mes en curso, para que dispongan de varias alternativas.

3) Ampliación de la sede: Se toma conocimiento del presupuesto presentado por el Sr. Isidro Rios por el importe de \$ 6292, para los trabajos de albañilería correspondientes al amure de la puerta en el sector posterior de la Sede del Colegio. Teniendo en cuenta que los valores cotizados encuadran dentro de los valores de mercado, según el Arquitecto, se aprueba por unanimidad, quedando a la espera de contar con la puerta que se encargara al Sr. Lucas Marani para finalizar con este paso.

4) Festejo del Día del Abogado - Invitación al Poder Judicial: Se analiza la posibilidad de extender la invitación al Poder Judicial, al respecto la Dra. Bocco consulta si el beneficio de subvencionar el valor de la tarjeta es para matriculados solamente o se puede extender al Poder Judicial, por su parte el Dr. Giménez manifiesta que la idea es destacar que se realiza la invitación para compartir por la celebración del día del Abogado, no se debería incluir el descuento. La Dra. Grandmontagne también coincide que debe ser acotado a los matriculados solamente. Consecuentemente se define que solo sean alcanzados con el descuento los matriculados.

5) Junta de Gobierno - FACA: Los presentes sobre este tema puntualmente se refieren a los posibles temas que pueden integrar el orden del día de la Junta de Gobierno. Como aporte el Dr. Giménez pasa a dar lectura a un resumen con relación al Digesto Jurídico del Chubut por su evidente desprolijidad por parte de la Legislatura, a saber: *"DIGESTO JURIDICO DEL CHUBUT: CRONICA DE UNA MUERTE ANUNCIADA. 1.- El diario regional El Chubut del 21 de setiembre de 2006, publicó una nota originada en el Instituto Nord Patagónico de Filosofía y Ciencias sociales Dr. Carlos Cossio, bajo el título "Digesto Jurídico del Chubut. Inquietudes e Interrogantes".- El título de la investigación resulta elocuente acerca de los efectos que en dicha entidad generaba la entonces iniciativa legislativa de refundir en un cuerpo único la legislación provincial. Fue mediante la Ley provincial 4045 (Boletín Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1994) que se puso en marcha el*

proyecto de referencia. A la fecha de dicha publicación –reiteramos setiembre 2006- habían transcurrido doce años sin que la tarea hubiera concluido. Nos preguntábamos entonces: “Era necesario dar este salto, o lo razonable hubiera sido abrir el juego a los operadores jurídicos de la Provincia del Chubut?”, “¿Quién mejor que ellos pueden opinar acerca de la existencia o no del pretendido problema que se dice afrontar, y, en todo caso, comprometerse en su solución?”. “Más aún, ¿Es razonable que juristas de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires vengan a decirnos a los chubutenses cuál es y qué alcance tiene el Derecho Positivo Provincial?”. “¿Es posible realizar esta tarea a mil cuatrocientos kilómetros de distancia?”. 2.- Mediante ley Provincial 5199 sancionada en fecha 6 de Julio del 2004 se “ordena la elaboración del Digesto Jurídico Provincial. 3.- Finalmente, el Digesto Jurídico del Chubut fue “puesto en vigencia” en fecha 1 de Enero de 2009. Habían transcurrido catorce (14) años desde aquella iniciativa primigenia. 4.- En fecha 6 de Julio del mismo año –es decir a seis meses de su puesta en vigor-, el mismo Instituto, a través de su Director, hace público un nuevo documento titulado “Temporalidad de la Ley e Historicidad de la legislación”, mediante el cual formula una crítica frontal de dicho compendio normativo. Transcribimos seguidamente los últimos párrafos de dicho documento. “Temporalidad de la norma individual e historicidad del fenómeno legislativo, aparecen así fuertemente enmarcadas en el tiempo. Esta esencialidad, presente en ambas, juega un rol decisivo. Responden a dicha peculiaridad cuestiones jurídicas cruciales tales como: retroactividad o irretroactividad de las leyes; problemas interpretativos que se dirimen en función de ella, tal como el principio que reza “ley posterior deroga ley anterior”, cuando dos disposiciones legales brindan dispar tratamiento a un mismo contenido material; o a la también cuestión interpretativa de determinación de la ley aplicable al caso, cuando diversas normas que lo regulan se han sucedido en el tiempo. Presentar las diversas leyes desvinculadas del marco temporal que son su razón de ser, las desnaturaliza y anarquiza el ordenamiento jurídico que ellas integran. Los medios para lograrlo en la recopilación denominada Digesto Jurídico –todos ellos inconstitucionales, han consistido en: a) suprimir la fecha de sanción y promulgación de cada norma que lo

integra, b) eliminar la publicación de las leyes en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, exigencias ambas impuestas por manda constitucional del artículo 145, inciso tercero de la Constitución del Chubut, c) incorporar a la Constitución Provincial como una ley ordinaria más y d) crear un cuerpo asesor, supra legal (Oficina de Digesto Jurídico), que revisa, tamiza y decide las leyes que han de entrar en vigor, con independencia del mecanismo parlamentario y mediante su difusión a través de Internet. Evidentemente, la Provincia del Chubut ha perdido totalmente el rumbo en materia legislativa y viaja en soledad en el mar de la inseguridad jurídica, a un destino absolutamente incierto”. Al mes siguiente, 10 de Agosto del 2009, el mismo Instituto da a conocer un nuevo documento, bajo el título: “Imposibilidad Lógica Jurídica del Digesto del Chubut”, con la elocuencia de que da cuenta el título del ensayo. De este documento recordaremos aquí dos medulares párrafos que transcribimos: “Detengámonos ahora a analizar,..., qué escenario nos presenta el llamado Digesto Jurídico del Chubut. Ha privado a la legislación de la Provincia de su escalonamiento jerárquico, incluyendo a su Constitución Provincial como una ley más (Ley V-N°67), generando confusión y oscurantismo donde antes imperaba diáfana claridad. Seguidamente y entre paréntesis a la indicación numérica referida, se consigna la leyenda “Antes Constitución Provincial”. “Suprimió de un plumazo el orden temporal de las disposiciones legales, no figurando en el Digesto la fecha de sanción y promulgación correspondiente a cada una, lo que equivale a privarlas de su partida de nacimiento, con la consiguiente imposibilidad de aplicación de los principios de hermenéutica interpretativa en los casos de colisión normativa...”. 5.- Las críticas, vale decirlo, se formularon en soledad, y hoy comprobamos que los vaticinios fueron totalmente certeros, y podemos afirmar que asistimos a los funerales del Digesto Jurídico del Chubut.- Puerto Madryn, Chubut, Agosto de 2017.-”. Concluyendo con la lectura de del resumen, la Comisión concuerda que sería importante que sea tratado en la Junta de Gobierno y enviado a la Legislatura. Destaca el Dr. Castillo Meisen que primero el Colegio debería hacer conocer nuestra posición a la Legislatura, con la crítica fundada al Digesto. Que no obstante, podría enviarse a la FACA, pero ante la inminencia de la Junta de Gobierno y que ya tienen confeccionado el orden

del día de la misma, resultará difícil efectuar el planteo y conseguir su tratamiento en esta ocasión. Todos los antecedentes podrán ser remitidos con posterioridad a la FACA, para buscar el apoyo de la Mesa Directiva.

6) Modificación en la Matrícula: Baja de matrículas suspendidas más de cinco años. Los miembros del Directorio toman conocimiento de la matrícula correspondiente al Dr. Augusto Costanza, siendo la única que cumple con el requisito de cinco años sin solicitud de levantamiento de la suspensión, interpretándose conforme a la ley en su art. 58 primer párrafo como abandono de la profesión en esta Jurisdicción; motivo por el cual se aprueba dar de baja al profesional mencionado. En este punto también se pone a consideración la solicitud de la Dra. Estela Reginatto, de aplazar el levantamiento de la matrícula con un nuevo período de suspensión desde el 1º de septiembre al 31 de agosto de 2018, lo cual es aprobado por unanimidad.

7) Otros temas: En otros temas el Dr. Castillo Meisen es la propuesta de la Comisión de Juristas para la Integración Regional (del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto), solicitando la adhesión del colegio a la Jornada “Mercosur para Jueces y Abogados” a realizarse el día 20 de septiembre de 2017, de 9 a 19 hs, en el Auditorio del ISEN (Instituto del Servicio Exterior de la Nación), sito en calle Esmeralda Nro. 1212, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se resuelve adherir a dicho evento enviando el logotipo del Colegio y, finalizado el evento, se solicitará información para tomar conocimiento de lo que se analizó en la misma.

Otro tema la Dra. Willatowski hace saber que la contactó el Dr. Gómez Lozano, consultándole si conoce el alcance del Instituto de Derecho Civil, informándole que la idea que vienen manejando es la creación de un Instituto de Derecho Privado donde habría un Director Académico que sería el Dr. Jalil, comentándole que ya tienen organizadas las dos primeras charlas para lo que propondrán que el Colegio aporte la logística. Se le hace saber a la Dra. Willatowski que recién se toma conocimiento de esta idea comunicada por el Dr. Gómez Lozano, así como también se le confirma que

no hay otra situación que la resuelta en reuniones anteriores con la creación del Instituto mediante Resolución ya suscripta y donde también, por unanimidad, se la nombra como Directora del Instituto. Extrañando sobremanera lo manifestado por el Dr. Daniel Gómez Lozano, después de un intercambio de opiniones se define seguir con la organización del mismo como se ha venido haciendo sobre todo en la redacción del reglamento para fijar las pautas del funcionamiento.

En este acto y habiendo terminado con los temas planteados para su tratamiento se da por finalizada la reunión, siendo las 13.20 horas.

Dra. Laura GRANDMONTAGNE   Dra. Claudia BOCCO   Dr. Patricio CASTILLO MEISEN

Dr. Hipólito GIMÉNEZ   Dr. Ricardo GABILONDO   Dra. Marisa WILLATOWSKI